



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y EN EL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON Nº DE EXPEDIENTE 2018C0000002, “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA”.

Con fecha 19 de diciembre de 2018 la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación dicta resolución por la que se adjudica el contrato cuyos datos figuran a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA.

Nº Expte. 2018C0000002

Adjudicatario: OESÍA NETWORKS S.L.

C.I.F.: B95087482

Precio de adjudicación: 366.106,71 € (IVA excluido)
442.989,12 € (IVA incluido)

La adjudicación del contrato se ha notificado en la misma fecha al contratista adjudicatario, así como a los restantes licitadores, y simultáneamente, se ha publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su Artículo 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) punto 2:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A este respecto, se señala que se ha advertido de oficio error por defecto de 91 € en los datos reflejados para el Importe del Total de Adjudicación, expresado como suma de las dos cantidades (ambas correctas) de Importe de la adjudicación e IVA (21%), tal y como se refleja en la tabla con la distribución del presupuesto.



No obstante, este error, una vez corregido, no influye para que la resolución mantenga su contenido.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero: la Tabla inserta en el texto de la citada resolución de 19 de diciembre de 2018, queda como sigue:

Aplicación Presupuestaria: 27.303.463B.227.06				
	2018	2019	2020	TOTALES
Importe de la adjudicación:		366.106,71		366.106,71
I.V.A. 21%:		76.882,41		76.882,41
Total Adjudicación:		442.989,12		442.989,12

Segundo: Una vez corregido el error indicado en los antecedentes de esta resolución mediante la correcta referencia a la Tabla, según se expresa en el punto anterior, queda comprobado que no influye para que la resolución de 27 de abril de 2018 mantenga todos sus efectos, tanto en lo que se refiere al adjudicatario como a la imputación a aplicación presupuestaria, distribución por anualidades, plazo de ejecución y plazo de formalización, que en consecuencia se mantienen en los términos señalados en la misma.

Tercero: en cuanto al Importe de Total de adjudicación, se corregirá adecuadamente en la documentación contable del expediente, extendiendo los documentos complementarios RC+, A+ y D+ por importe de 91 €.

Cuarto: esta resolución quedará incorporada como Adenda al contrato formalizado en fecha 22 de enero de 2019, en el cual se habían trasladado los datos erróneos de la resolución de adjudicación.

Quinta: la presente resolución se notificará al contratista adjudicatario, así como a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar